

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°: Declárese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el año 2025 como “Año de la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 40 años del histórico Juicio a las Juntas Militares”.

Art. 2°: Los documentos oficiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán llevar la siguiente inscripción: “Año de la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 40 años del histórico Juicio a las Juntas Militares”.

Art. 3°: Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

En 1983, a pocos días de haber recuperado nuestra Democracia, el entonces presidente electo, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, realizó las diligencias necesarias para esclarecer lo ocurrido durante la última dictadura cívico militar autodenominada Proceso de Reorganización Nacional y firmó el decreto 158/83.

Dicha norma anulaba la autoamnistía militar y ordenaba el juicio sumario ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas para los integrantes de la Junta Militar que usurpó el poder el 24 de marzo de 1976 y los integrantes de las dos Juntas Militares que la sucedieron.

En 1984 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 23. 049 de *Reforma del Código de Justicia Militar*. Durante el tratamiento fue incorporada y aprobada una modificación crucial que le permitió a la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal asumir directamente el juicio en caso de que los Tribunales Militares se mostraran reticentes o directamente se declararan incompetentes para iniciar el proceso de enjuiciamiento.

Las Fuerzas Armadas desconocieron la reforma del Código de Justicia Militar realizada en 1984 y decidieron no “auto enjuiciarse”, expresando que las órdenes emanadas de las cúpulas militares eran “inobjetablemente legítimas”; motivo por el cual la cámara Federal en el mes de octubre de 1984 se hizo cargo de la causa 13/84.

El histórico Juicio a las Juntas comenzó el 22 de abril de 1985. El juicio no sólo fue histórico porque condenó a los jefes de la dictadura más cruenta de todo el continente en el marco del Plan Cóndor, sino también porque ese proceso se realizó a través de la justicia ordinaria de nuestro país. En ese sentido, sentó un precedente y estableció una diferencia sustancial respecto de procesos internacionales similares, como los juicios de Núremberg. E

El tribunal que enjuició a las juntas fue la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, integrada por los jueces Jorge Torlasco, Ricardo Gil Lavedra, León Carlos Arslanián, Jorge Valerga Araoz, Guillermo Ledesma y Andrés J. D’Alessio.

La fiscalía, representada por el fiscal Julio César Strassera y el fiscal adjunto Luis Moreno Ocampo, presentó 282 casos por los que imputaron 5.395 cargos penales. Entre los acusados estaban Jorge Rafael Videla, Emilio Eduardo Massera, Orlando Ramón Agosti, Roberto Eduardo Viola, Armando Lambruschini, Omar Domingo Rubens Graffigna, Leopoldo Fortunato Galtieri, Jorge Isaac Anaya y Basilio Lami Dozo.

El proceso finalizó ocho meses después y el veredicto se conoció el 9 de diciembre de 1985. El fallo confirmaba la existencia de un plan criminal y sistemático, admitía la fuerza probatoria de los testimonios y descalificaba los argumentos de la defensa en torno a la noción de “guerra”. Sin embargo, el tribunal dejó de lado el criterio de corresponsabilidad para evaluar la actuación de cada Junta Militar, por lo que discriminó individualmente las penas para los acusados. Los jueces les dieron prisión perpetua a Videla y Massera; cuatro años y seis meses a Agosti; diecisiete años a Viola; y ocho años a Lambruschini, además de inhabilitación absoluta perpetua para cargos públicos en todos los casos. Graffigna, Galtieri, Anaya y Dozo salieron absueltos.

En la historia quedarán las palabras que utilizó el fiscal Strassera para finalizar su alegato: “Quiero renunciar a toda pretensión de originalidad para cerrar esta requisitoria. Quiero utilizar una frase que no me pertenece, porque pertenece ya a todo el pueblo argentino. Señores jueces: “Nunca Más”.

Instituir fechas, conmemorar efemérides, nombrar y denominar aniversarios, permite visibilizar acontecimientos que fueron trascendentales para nuestra historia y reflexionar sobre ellos. El histórico Juicio a las Juntas Militares marcó un punto de inflexión para la historia argentina y sentó un precedente para la jurisprudencia internacional. La condena a los responsables de los crímenes cometidos por la dictadura le permitió a nuestro país comenzar un proceso de reconstrucción histórica con la memoria, la verdad y la justicia como banderas que posicionaron a la Argentina como ejemplo a nivel mundial.

Por todo lo expuesto y apelando al compromiso de mis pares, solicito la aprobación del presente proyecto.